



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

4 de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2017 – 00318- 00
Demandante	Sandra Milena Mancilla
Demandado	Andrés Mauricio Parra
Asunto	Acepta renuncia abogado
Auto No.	493

El doctor RUBEN LLANO CALVO, allega al Despacho misiva mediante la cual renuncia al poder otorgado por el señor ANDRES MAURICIO PARRA., para lo cual pone en conocimiento la comunicación enviada vía correo electrónico de la demandado Andrés Mauricio Parra.

Así las cosas, encuentra el despacho que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, se aceptará dicha renuncia.

Sin embargo, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, es así como el memorial fue presentado en el correo institucional del Juzgado el día 3 de agosto de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Doctor RUBEN DARIO LLANO CALVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.219.197 y Tarjeta Profesional No. 96.048 del C.S.J, al poder conferido por el señor ANDRES MAURICIO PARRA dentro del presente proceso.

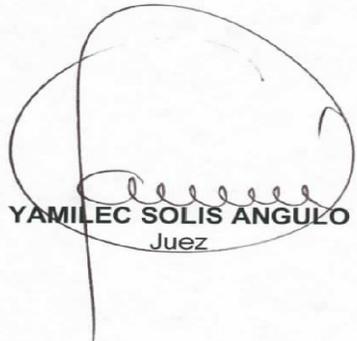
SEGUNDO: ADVERTIR al Doctor LLANO CALVO, que la **RENUNCIA** de poder a él otorgado, no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Teniendo en cuenta que el memorial fue presentado en el correo institucional del despacho el día 3 de agosto del 2.020, por tanto, el poder terminará el día **12 de agosto de 2020.**

NOTÍFIQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: Andres Vasquez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 069

Cartago, 5 de agosto de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia